



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, contentivo de prórroga para la realización del trabajo de partición, el Juzgado al ser procedente lo solicitado, DISPONE:

CONCEDASE a la partidora designada al interior del proceso, un término adicional de veinte (20) días para realizar la cuenta partitiva que le fuera encomendada.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0fa602ab0a26f04c85fd5a29ef674966725477f98df5a0fc1d7db2204b78653**

Documento generado en 26/11/2021 03:06:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>